



MODIFICACIONES A LA
NALADISA

ALADI/CR/di 652
REPRESENTACION DE CHILE
5 de marzo de 1997

Montevideo, 28 de febrero de 1997

No. 17/97

La Representación de Chile ante la Asociación Latinoamericana de Integración saluda muy atentamente a la Secretaría General y tiene a bien remitirle para su información copia del Decreto No. 1.594 del Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile, publicado en el Diario Oficial de fecha 8 de febrero próximo pasado, por el cual se promulgan las Modificaciones a la Nomenclatura de la Asociación Latinoamericana de Integración Basada en el Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías, adoptadas por el Comité de Representantes del Organismo mediante la Resolución No. 214, de fecha 26 de diciembre de 1995.

La Representación de Chile aprovecha la oportunidad para reiterar a la Secretaría General las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

MODIFICAÇÕES A NALADI/SH

ALADI/CR/di 652
REPRESENTAÇÃO DO CHILE
5 de março de 1997

Montevidéu, em 28 de fevereiro de 1997.

Nº 17/97

A Representação Permanente do Chile junto à Associação Latino-Americana de Integração cumprimenta atenciosamente a Secretaria-Geral e tem a honra de enviar, para seu conhecimento, cópia do Decreto Nº 1.594, do Ministério das Relações Exteriores do Chile, publicado no Diário Oficial de 8 de fevereiro próximo passado, que promulga as Modificações à Nomenclatura da Associação Latino-Americana de Integração, baseada no Sistema Harmonizado de Designação e Codificação de Mercadorias, adotadas pelo Comitê de Representantes do Organismo através da Resolução 214, de 26 de dezembro de 1995.

A Representação Permanente do Chile aproveita a oportunidade para renovar à Secretaria-Geral os protestos de sua mais alta e distinta consideração

Normas Generales

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores

PROMULGA MODIFICACIONES A NOMENCLATURA DE ALADI BASADA EN SISTEMA ARMONIZADO DE DESIGNACION Y CODIFICACION DE MERCANCIAS (NALADISA)

Núm. 1.594.- Santiago, 4 de noviembre de 1996.- Vistos: Los artículos 32, N° 17, y 50, N° 1), inciso segundo, de la Constitución Política de la República y la ley N° 18.158.

Considerando:

Que con fecha 26 de diciembre de 1995 el Comité de Representantes de los Países Miembros de la Asociación Latinoamericana de Integración adoptó la Resolución 214, por la cual modificó la Nomenclatura de la Asociación Basada en el Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías (NALADISA).

Que dicha Resolución fue adoptada en el marco del Tratado de Montevideo 1980, publicado en el Diario Oficial de 24 de agosto de 1981.

Decreto:

Artículo único.- Promúlganse las Modificaciones a la Nomenclatura de la Asociación Latinoamericana de Integración Basada en el Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías, adoptadas por el Comité de Representantes de los Países Miembros de dicha Asociación mediante la Resolución 214, de 26 de diciembre de 1995; cúmplanse y llévense a efecto como ley y publíquense en la forma establecida en la ley N° 18.158.

Anótese, tómesese razón, regístrese y publíquese.- EDUARDO FREIRUIZ-TAGLE, Presidente de la República.- José Miguel Insulza, Ministro de Relaciones Exteriores.

Lo que transcribo a US. para su conocimiento.- Cristián Barros Melet, Embajador, Director General Administrativo.